

México, D.F. a 20 de junio de 2014

**SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES
DE ÁREAS ACADÉMICAS Y SUBDIRECTORES
P R E S E N T E**

Como resultado de la auditoría realizada por el Órgano Interno de Control en la UPN, al rubro del servicio de telefonía, se detecta que en los servicios de llamadas a celular, larga distancia nacional y larga distancia internacional su uso es considerado como excesivo; sin poder identificar cuáles son llamadas oficiales y cuáles personales; situación que contraviene lo dispuesto en el **"Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en el artículo Decimo Primero, fracción II y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", numeral 15 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013, respectivamente.**

Por lo anterior y con el propósito de no incurrir en posibles observaciones y/o responsabilidades, mismas que en caso extremo se llegaría a la cancelación de este servicio, se requiere que en un término no mayor de cinco días hábiles, informe a esta Secretaría, la justificación plena de acuerdo a las atribuciones y funciones del área a su cargo, los servicios de llamadas a celular, larga distancia nacional y/o internacional. Además, en lo sucesivo para cada uno de estos servicios se deberán realizar e implementar los controles siguientes:

- **Informe mensual de las llamadas realizadas por los conceptos de llamadas a celular, larga distancia nacional y/o internacional (se anexa formato), identificando las llamadas personales y las oficiales, el cual deberá ser remitido a esta Secretaria Administrativa dentro de los primeros cinco días posteriores al mes a reportar.**
- **Promover inmediatamente la reducción del uso de este servicio, a llamadas estrictamente necesarias y de carácter oficial.**

Es de resaltar que toda llamada que no sea oficial será pagada por el servidor público que tiene asignada la línea telefónica o del usuario de la clave, del cual se haya realizado la(s) llamada(s), por lo que se sugiere se apliquen las medidas antes mencionadas, y en su caso se implementen las que estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

S. E. P.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

LIC. FEDERICO VALLE RODRIGUEZ ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



